

**administración autonómica****SERVICIOS PERIFÉRICOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA  
CIUDAD REAL  
CONVENIOS COLECTIVOS  
RESOLUCIÓN**

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora de fecha 11-01-2012 a la que acompañan la revisión de tablas salariales definitivas para el año 2011 y tablas salariales provisionales para el año 2012 del convenio colectivo para las industrias de captación, elevación, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales de la provincia de Ciudad Real, presentado a través de medios electrónicos vía REGCON (Registro de Convenios Colectivos) el 25-04-2012, por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007 y el Decreto 16/2012, de 26-01-2012, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha.

Este Servicio Periférico de Empleo y Economía de Ciudad Real, acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la resolución y de las citadas revisiones salariales, en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Servicio Periférico de Empleo, siendo su código 13000025011981, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Remitir copia del mismo a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 21 de mayo de 2012.-El Coordinador Provincial, Federico Céspedes Castejón.

**ACTA DE OTORGAMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Por la representación empresarial ASECREA:

- Don Norberto Sánchez Seco.
- Doña Carmen Rodríguez Gómez.
- Don José Antonio Salvador Nadal.
- Don Antonio Gutiérrez Díaz del Campo.

Por la representación de los trabajadores:

Por CC.OO.:

- Don Joaquín García Poblete.
- Don Antonio Cervantes Jiménez.
- Don Jesús González Caro.
- Don M. Clemente Moreno Vera.

Por U.G.T.:

- Don Clemente Yébenes Motilla.
- Don José García Nieto.
- Don José Luis Fernández Bonache.
- Don Rafael Mendoza Mínguez.
- Don Jesús Ramón Piqueras Pérez.
- Don Juan Francisco Dorado Cruz.

En Ciudad Real, siendo las 12,00 horas del día 11 de enero de 2012, se reúnen en la sede de FI-TAG-UGT, sita en la calle Alarcos, número 24 de esta ciudad, las personas relacionadas al margen, en su calidad de representantes de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas en el presente ámbito, al objeto de prestar su conformidad al convenio colectivo para las industrias de captación, elevación, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales de la provincia de Ciudad Real.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la legitimación y capacidad para la negociación del convenio colectivo para las industrias de captación, elevación, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales de la provincia de Ciudad Real para los años 2010, 2011, 2012, así como para firmar el presente acta de otorgamiento, acuerdan:

Primero.-Prestar su conformidad al convenio colectivo para las industrias de captación, elevación, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales de la provincia de Ciudad Real, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, que se adjunta a la presente acta, en virtud de las negociaciones llevadas a cabo en la mesa negociadora del mismo.

Segundo.-Proceder al registro del convenio colectivo ante la autoridad laboral en el plazo de quince días a contar desde la firma del presente acta de otorgamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.-Facultar a don Antonio Cervantes Jiménez con D.N.I. 79.730.668-X, para llevar a cabo todos los trámites que hayan de seguirse en relación con el registro del convenio.

Por ASECREA.-Por la representación de los trabajadores.

**TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2011  
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

Grupo profesional nivel	Salario mensual	Titulado superior	Titulado medio	Mando intermedio	Operario cualificado	Administrativo
1	816,32				1	1
2	856,61				2	2
3	889,21				3	3
4	936,79			4		4
5	995,15		5			
6	1.230,41	6				
7	1.310,70	7				

**PLUSSES VARIABLES Y SUPLIDOS**

Concepto	Artículo convenio	Importe
Plus convenio	29	72,36 euros/mes
Plus turnicidad	30	1,35 euros/día
Plus nocturnidad	31	1,44 euros/hora
Plus festivo	32	23,05 euros/día
Plus disponibilidad	33	21,00 euros/día
Plus distancia	34	0,295 euros/km.
Plus transporte	37	55,32 euros/mes

Dietas-completa	38	65,14 euros/día
Dietas-comida	38	15,25 euros/día
Dietas-cena	38	15,25 euros/día
Dietas-pernocta	38	34,64 euros/día

**TABLA SALARIAL PROVISIONAL PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Grupo profesional nivel	Salario mensual	Titulado superior	Titulado medio	Mando intermedio	Operario cualificado	Administrativo
1	836,73				1	1
2	878,03				2	2
3	911,44				3	3
4	960,21			4		4
5	1.020,03		5			
6	1.261,17	6				
7	1.343,47	7				

**PLUSSES VARIABLES Y SUPLIDOS**

Concepto	Artículo convenio	Importe
Plus convenio	29	74,17 euros/mes
Plus turnicidad	30	1,38 euros/día
Plus nocturnidad	31	1,48 euros/hora
Plus festivo	32	23,63 euros/día
Plus disponibilidad	33	22,00 euros/día
Plus distancia	34	0,302 euros/km.
Plus transporte	37	56,70 euros/mes
Dietas-completa	38	66,77 euros/día
Dietas-comida	38	15,63 euros/día
Dietas-cena	38	15,63 euros/día
Dietas-pernocta	38	35,51 euros/día

**Número 3379**